



ACUERDO DE CONCEJO N° 020 2025-MDS

Sabandía, 24 de marzo de 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006 de fecha 24 de marzo 2024, acordó lo siguiente:

VISTOS:

Con Oficio N° 032-2025/SG/MDY, sobre suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y Municipalidad Distrital de Yarabamba, Informe N° 070-2025-MDS-GSCYGA-DLMC; y,

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Qué, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Qué, de acuerdo con el numeral 1.1) del Artículo IV) del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-JUS, desarrolla el principio de legalidad, y señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Qué; con Oficio N° 032-2025/SG/MDY se aprecia la propuesta de Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y la Municipalidad Distrital de Yarabamba, cuyo objetivo es establecer mecanismos de Cooperación Interinstitucional entre las partes para realizar acciones destinadas para beneficiar a los vecinos de LA MDVY, garantizando el abastecimiento de agua para consumo humano ante la continuidad de las condiciones climatológicas adversas que viene afectando la captación; a fin de que la Municipalidad Distrital de Sabandía se comprometa a proporcionar hasta 04 tancadas de agua para consumo humano por día, tres veces por semana, según disponibilidad y necesidad de servicio. De las obligaciones de la solicitante, establece que asumirá el transporte del agua para consumo humano mediante camiones cisterna de 14 m³y 17 m³.

Qué; del Informe N° 070-2025-MDS-GSCYGA-DLMC; señala que, es la Autoridad Nacional del Agua junto a la Comisión de Regantes de Sabandía y Junta de Administración de -Servicios de Saneamiento de Sabandía, quien realiza la disposición del recurso hídrico; así mismo la Municipalidad Distrital de Sabandía no cuenta con disponibilidad de agua para este tipo de apoyo, al tener una licencia limitada, y más aun con crecimiento poblacional, por lo que se debe priorizar la atención de las necesidades básicas de la población de Sabandía; remitiendo su evaluación al pleno del concejo.

Por lo tanto, estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de marzo del 2025, el Concejo Municipal desaprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

SE ACORDO:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA

#AvanzandoalFuturo

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAPROBAR el Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y la Municipalidad Distrital de Yarabamba, cuyo objetivo es establecer mecanismos de Cooperación Interinstitucional entre las partes para realizar acciones destinadas para beneficiar a los vecinos de La Municipalidad Distrital de Yarabamba, garantizando el abastecimiento de agua para consumo humano ante la continuidad de las condiciones climatológicas adversas que viene afectando la captación

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a secretaria general su notificación, y archivo conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



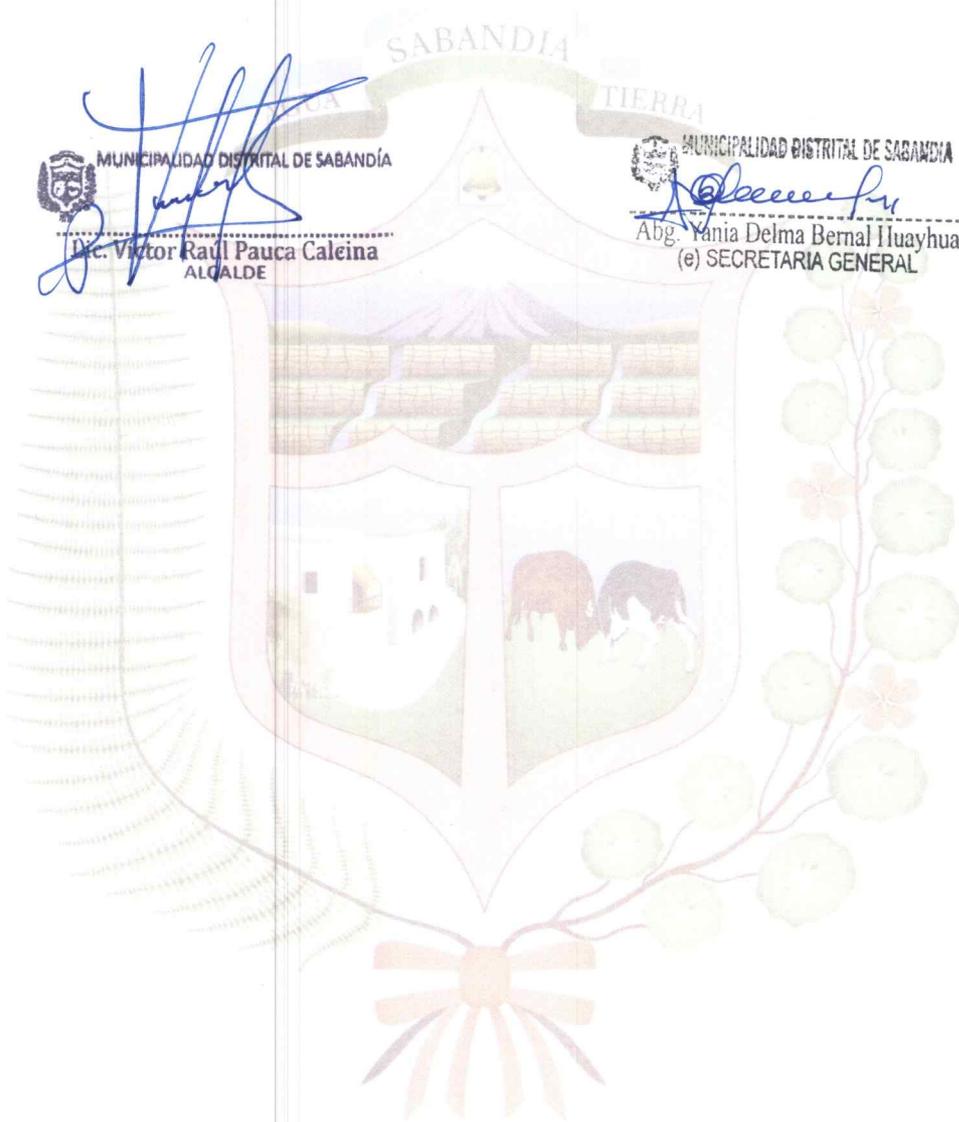
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA

[Handwritten signature]
Dc. Víctor Raúl Pauca Caleina
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA

[Handwritten signature]
Abg. Yanía Delma Bernal Huayhua
(e) SECRETARIA GENERAL



munisabandia



www.gob.pe/munisabandia



munisabandia.22@gmail.com



Calle Principal s/n, Plaza de Armas - Sabandía - Arequipa - Perú